



MÉXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2017.

**SR. FRANÇOIS CRÉPEAU**  
**RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS**  
**MIGRANTES**

**P R E S E N T E**

ESTIMADO SEÑOR CRÉPEAU:

El alcance y sentido de los inminentes cambios que el gobierno de los Estados Unidos de América ha anunciado en su política migratoria, además de la incidencia que tendrán en la estabilidad social y económica de la región, podrían propiciar la violación a los derechos humanos de millones de personas que radican en ese país bajo una condición migratoria irregular, así como de aquellas que, en contexto de migración, transitan hacia la región norte del continente americano mediante la frontera entre los Estados Unidos de América y México, la cual se ha identificado como el corredor migratorio más grande del mundo.

El endurecimiento de las políticas migratorias que se ha anunciado, podría implicar medidas que criminalizaran a las personas en situación de migración, contribuyendo con ello a que fuesen víctimas de discriminación, así como a un aumento de la intolerancia, xenofobia, exclusión y violencia en su contra. Del mismo modo, atendiendo al número de personas que podrían verse afectadas por tales medidas, así como a la naturaleza y alcance de las mismas, su aplicación podría hacer nugatorios los derechos que les asisten, tales como el relativo a contar con las debidas garantías procesales a la hora de que su condición jurídica fuera evaluada y de determinar si se les permite la entrada y si están autorizados a permanecer en el país.

Si bien es cierto que los países gozan de autonomía para establecer políticas de ordenamiento migratorio, la comunidad mundial, en el seno de las Naciones Unidas y bajo los acuerdos de la Declaración de Nueva York, han ratificado su compromiso permanente en el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, siempre bajo criterios de responsabilidad compartida y procesos ordenados que no atenten a la dignidad humana de quienes, como he dicho, aspiran a la paz y la prosperidad. La seguridad nacional no debiera prevalecer sobre la seguridad humana.

Por lo anterior, respetuosamente lo exhorto a que, con base en el derecho internacional aplicable, haga un ejercicio amplio y pleno de su mandato, a efecto de vigilar, dar seguimiento y, en su caso, emitir los pronunciamientos y dictar las medidas que correspondan, para proteger los derechos de las personas migrantes en los Estados

Unidos de América, en el marco de la actual coyuntura en la que se encuentra esta región.

Los buenos oficios de la Relatoría a su digno cargo, serán de gran importancia para velar por la observancia de los estándares de derechos humanos por parte de las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América, a efecto de garantizar a todos los migrantes el goce efectivo de los derechos que les asisten, así como el ejercicio de las libertades que les son propias.

En estas circunstancias, las personas defensoras de derechos humanos, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las instancias internacionales debemos integrar un frente común para evidenciar la ilegitimidad de toda conducta que vulnere los derechos humanos de las personas. No podemos permitir que la indiferencia haga que asumamos, como parte de nuestra normalidad, acciones que promuevan el menoscabo a los derechos de las personas y atenten contra la dignidad humana.

Agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ**  
**P R E S I D E N T E**